



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 133 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 3

Desarme

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Negociaciones multilaterales sobre limitación de armas y desarme	3
Subprograma 2. Armas de destrucción en masa	5
Subprograma 3. Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)	7
Subprograma 4. Información y divulgación	8
Subprograma 5. Desarme regional	9
Mandatos legislativos	11

* A/65/50.



Orientación general

3.1 El desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz sigue siendo la meta última de todos los esfuerzos desplegados en materia de desarme. Las responsabilidades principales en materia de desarme corresponden a los Estados Miembros. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la tarea de apoyar a los Estados Miembros en esta esfera.

3.2 El mandato del programa se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en materia de desarme, entre las que cabe mencionar el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2). El programa también se guía por la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y tiene en cuenta otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo objeto de especial preocupación para la Organización. La vertiente del desarme relativa a las armas convencionales, especialmente en relación con los principales sistemas de armas, las armas pequeñas y armas ligeras, las minas terrestres y las municiones en racimo, viene recibiendo una atención creciente de la comunidad internacional debido a la devastación que causan en la vida diaria de la gente, sobre todo en las regiones en conflicto.

3.3 En la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde a la Oficina de Asuntos de Desarme. La estrategia de la Oficina para cumplir los objetivos del programa se estructura en cinco subprogramas y se basa en su función y su responsabilidad de facilitar y alentar, según proceda, las medidas de desarme y no proliferación a todos los niveles. La Oficina seguirá ayudando a los Estados Miembros a promover, fortalecer y consolidar principios y normas negociados multilateralmente en todas las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos. La Oficina apoyará las actividades de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación en todos sus aspectos a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales en contra del terrorismo. Para hacerlo eficazmente, la Oficina aumentará su capacidad para efectuar estudios más a fondo y hacer el seguimiento de los acontecimientos que ocurran en esos ámbitos, y proporcionará a los Estados Miembros, a solicitud de estos, asesoramiento oportuno y práctico. La Oficina seguirá ayudando a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a prevenir la desestabilización y la acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como su tráfico ilícito y su fabricación. Además, la Oficina facilitará y promoverá las actividades encaminadas a seguir aplicando el Programa de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, así como medidas prácticas de desarme. Promoverá la transparencia basada en el principio de una seguridad no disminuida para todos, así como las medidas de fomento de la confianza en materia de desarme. Por conducto de sus centros regionales para la paz y el desarme, la Oficina ayudará a los Estados Miembros a promover enfoques regionales del desarme, la no proliferación en todos sus aspectos, y la paz y la seguridad regionales e internacionales. También seguirá contribuyendo a los esfuerzos encaminados a aumentar los conocimientos de los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, en materia de desarme.

3.4 La Oficina tratará de alcanzar los objetivos del programa facilitando el proceso de deliberación y negociación multilaterales. Esto abarcará la prestación de apoyo de organización sustantivo a la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, las conferencias de examen y otras reuniones de las partes en los acuerdos de desarme multilaterales, así como los grupos de expertos establecidos por decisión de la Asamblea General. Todo ello incluirá asimismo la observación y evaluación de las tendencias actuales y futuras en lo relativo al desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la seguridad internacional.

3.5 La Oficina seguirá siendo una fuente de información imparcial y fáctica sobre el desarme y las cuestiones de seguridad conexas para los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y regionales y las organizaciones no gubernamentales, y ampliará sus programas de difusión educacional. Mediante el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme y el Instituto de las Naciones Unidas para las Investigaciones en Materia de Desarme, se seguirán prestando servicios de capacitación y asesoramiento a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, para permitirles aumentar sus conocimientos en materia de desarme de manera de que puedan participar con mayor eficacia en los foros internacionales de deliberación y negociación. La Oficina también ayudará a los Estados Miembros a aumentar su comprensión de las relaciones entre el desarme y el desarrollo.

3.6 La incorporación de la perspectiva de género seguirá siendo parte integrante de las actividades del programa y se seguirá aplicando un plan de acción encaminado a aumentar la conciencia y fomentar la adhesión al concepto y la capacidad de introducir dicha perspectiva en los asuntos de desarme.

Subprograma 1

Negociaciones multilaterales sobre limitación de armas y desarme

Objetivo de la Organización: Apoyar las negociaciones y deliberaciones multilaterales sobre los acuerdos en materia de limitación de armas y desarme, con inclusión de la no proliferación en todos sus aspectos, y proporcionar el apoyo que soliciten los Estados partes en los acuerdos multilaterales existentes de limitación de armas y desarme en esas esferas.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Apoyo efectivo a las negociaciones de la Conferencia de Desarme y a las conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armas y desarme, incluida la no proliferación en todos sus aspectos, en los niveles de organización, de procedimiento y sustantivos

a) i) Mayor reconocimiento de parte de los presidentes de los órganos subsidiarios y de los Estados Miembros y Estados observadores de la Conferencia de Desarme, de la eficacia del apoyo sustantivo y de procedimiento prestado y la eficiencia de los servicios de organización

- b) Apoyo eficaz para la aplicación oportuna de decisiones, recomendaciones y programas de acción aprobados por las conferencias y reuniones de los Estados partes en los diversos acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación
 - ii) Mayor reconocimiento de parte de los presidentes de conferencias y reuniones de los Estados partes y de los distintos Estados partes y otros participantes en esas reuniones de la eficacia del apoyo sustantivo y de procedimiento y la eficiencia de los servicios de organización
- b) i) Aumento de los informes presentados por los Estados partes sobre las medidas adoptadas por ellos para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de tratados, decisiones, recomendaciones y programas de acción
 - ii) Aumento de la información proporcionada por los Estados partes para formar las bases de datos establecidas en virtud de los acuerdos multilaterales de desarme
 - iii) Número de visitas y duración media de las sesiones de los usuarios en los servicios de información en línea, en particular las páginas web de la Subdivisión
- c) Aumento de los conocimientos de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación mediante el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme, así como aumento del equilibrio de género en la participación en el programa
 - c) i) Aumento del porcentaje de Estados Miembros, en particular países en desarrollo, interesados en el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme
 - ii) Aumento del número de graduados del programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme en los órganos, las reuniones y las conferencias de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la no proliferación
 - iii) Aumento del porcentaje de mujeres participantes en el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme

Estrategia

3.7 Se ocupa de la ejecución del subprograma la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, que es parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

- a) Prestación de apoyo de organización y sustantivo, con inclusión de asesoramiento sólido sobre antecedentes históricos, procedimientos y prácticas, a la

Conferencia de Desarme y a las conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armas y desarme;

b) Prestación de asistencia a los Estados Miembros en la formación de consenso proporcionando información oportuna y amplia, con inclusión de análisis políticos y opciones de política y de procedimiento;

c) Prestación de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de tratados, así como de las decisiones, recomendaciones y programas de acción aprobados en conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de desarme, no proliferación y limitación de armas;

d) Prestación de capacitación especializada en materia de limitación de armas y desarme, incluida la no proliferación en todos sus aspectos, a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, mediante el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme, y promoción del equilibrio de género en el programa;

e) Observación y evaluación de las tendencias en materia de limitación de armas, desarme y no proliferación en todos sus aspectos, a fin de proporcionar información oportuna y correcta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y no gubernamentales participantes en las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas relacionadas con el desarme;

f) Prestación de asistencia a los Estados Miembros en la tarea de crear capacidad mediante el apoyo sustantivo a diversas actividades relacionadas con el desarme, tales como cursos prácticos, seminarios, presentaciones especiales y servicios de asesoramiento.

Subprograma 2

Armas de destrucción en masa

Objetivo de la Organización: Promover y apoyar los esfuerzos en pro del desarme nuclear y la no proliferación nuclear en todos sus aspectos, así como ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a apoyar los tratados existentes relativos a las armas de destrucción en masa.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Aumento de la eficacia en la facilitación de procesos de negociación, deliberación y creación de consenso sobre cuestiones de desarme, con inclusión de la no proliferación en todos sus aspectos, y cuestiones de universalidad relacionadas con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y sus sistemas vectores, para los Estados Miembros y los Estados partes que lo soliciten

a) i) Grado de satisfacción respecto de la calidad y oportunidad de los servicios de organización y sustantivos prestados
ii) Aumento del número de solicitudes de expertos en apoyo de negociaciones, deliberaciones, creación de consenso y actividades de ejecución

- b) Aumento de los conocimientos, la comprensión y la cooperación multilateral con arreglo a los mandatos existentes, así como de la capacidad de responder a los retos relacionados con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, así como las armas biológicas y químicas, incluido el terrorismo con armas de destrucción en masa
 - b)
 - i) Aumento del número de solicitudes a la Subdivisión de asistencia y participación sustantiva y asesoramiento en cuestiones relacionadas con la labor de la Subdivisión
 - ii) Aumento del número de visitas (páginas leídas) a las páginas web de la Subdivisión
 - iii) Número de solicitudes de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales de apoyo para reuniones y seminarios encaminadas a aumentar la capacidad y la asistencia en el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el desarme, la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores
-

Estrategia

3.8 Se ocupa de la ejecución del subprograma la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

- a) Asistencia y apoyo a los Estados Miembros en sus negociaciones, deliberaciones y actividades de creación de consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y sus vectores, así como asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de estos, en sus actividades en materia de desarme, no proliferación y universalización de los acuerdos multilaterales, con inclusión de los esfuerzos mundiales contra el terrorismo;
- b) Asistencia y apoyo a los Estados partes y otros Estados interesados, a solicitud de estos, en las actividades encaminadas a lograr la plena aplicación y la universalización de los acuerdos multilaterales relativos a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares;
- c) Aumento de la cooperación de conformidad con los arreglos existentes con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como aumento de la interacción con la sociedad civil, especialmente las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones no gubernamentales activas en la esfera de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;
- d) Estudio y evaluación de las tendencias actuales y futuras en materia de armas de destrucción en masa con miras a lograr una mayor capacidad para proporcionar información y análisis oportunos y precisos;
- e) Participación en seminarios y cursos internacionales en respuesta a la creciente demanda por parte de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales;

f) Suministro de análisis y opciones de política con mayor rapidez y en mayor profundidad sobre una gama amplia de cuestiones actuales e incipientes relacionadas con el desarme a fin de crear consenso.

Subprograma 3

Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)

Objetivo de la Organización: Promover una mayor confianza mutua entre los Estados Miembros en la esfera de las armas convencionales y facilitar sus deliberaciones sobre la regulación y la limitación de las armas convencionales.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Facilitación efectiva de la aplicación por los Estados Miembros del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, usando los instrumentos de que se dispone	a) Ausencia de quejas de los Estados Miembros sobre los servicios prestados
b) Facilitación efectiva del proceso correspondiente a la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al tratado sobre el comercio de armas	b) Ausencia de quejas de los Estados Miembros sobre los servicios prestados
c) Facilitación efectiva de la participación de los Estados Miembros en los instrumentos de las Naciones Unidas sobre medidas de creación de confianza en cuestiones militares y de seguridad y desarrollo del alcance de dichos instrumentos	c) Ausencia de quejas de los Estados Miembros sobre los servicios prestados

Estrategia

3.9 Se ocupa de ejecutar el subprograma la Subdivisión de Armas Convencionales. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

- a) Promoción y apoyo de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;
- b) Promoción y apoyo de la ejecución del instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar de forma oportuna y fidedigna armas pequeñas y armas ligeras ilícitas;
- c) Facilitación del proceso de deliberación de un tratado sobre el comercio de armas;
- d) Apoyo a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas encaminados a encarar los problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas

ligeras aumentando la eficacia del mecanismo de las Naciones Unidas de coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas;

e) Apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a aumentar la cooperación respecto de la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales;

f) Promoción y apoyo de medidas prácticas de fomento de la confianza en materia de armas convencionales;

g) Promoción y apoyo del Instrumento normalizado de las Naciones Unidas de presentación de informes sobre gastos militares;

h) Promoción y apoyo de la continuación del funcionamiento y el ulterior desarrollo del Registro de las Naciones Unidas sobre armas convencionales y facilitación del progreso hacia la participación universal;

i) Determinación de las cuestiones y los problemas incipientes en la esfera de las armas convencionales y análisis de sus efectos en la paz y la seguridad internacionales;

j) Análisis y evaluación de las tendencias y las novedades relacionadas con los gastos militares y el comercio de armas a nivel mundial;

k) Prestación de servicios de asesoramiento, a solicitud de los gobiernos, para supervisar y evaluar la ejecución de proyectos prácticos de desarme existentes y futuros.

Subprograma 4 Información y divulgación

Objetivo de la Organización: Aumentar la comprensión y los conocimientos de los Estados Miembros y el público sobre las cuestiones de desarme.

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor utilización y mejor acceso al material informativo y educativo de la Oficina de Asuntos de Desarme

b) Acceso oportuno de los usuarios finales a información fáctica y objetiva sobre diversos aspectos del desarme por medios impresos y electrónicos

Indicadores de progreso

a) i) Mayor porcentaje de usuarios que consideran útil el material sobre desarme
ii) Número de visitas y lectura de las páginas del sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme

b) Aumento del porcentaje de material informativo publicado en el plazo prescrito

Estrategia

3.10 Se ocupa de ejecutar el subprograma la Subdivisión de Información y Actividades de Extensión. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

a) Continuación de las actividades de información y extensión en cooperación con otros departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, entre los que cabe destacar al Departamento de Información Pública;

b) Mejoramiento de la labor de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme por medios como exámenes periódicos de los métodos de trabajo y de la composición de dicha Junta;

c) Aplicación y promoción de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación en cooperación con las oficinas competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales relacionadas con el desarme, las organizaciones regionales y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales y académicas, o a cargo de tales oficinas u organizaciones;

d) Fomento de la colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

e) Perfeccionamiento del uso del medio electrónico para la difusión y el intercambio de información, especialmente mediante la elaboración de páginas web especializadas para los usuarios, incluidas las delegaciones, los representantes de organizaciones e instituciones intergubernamentales, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los investigadores y educadores, la sociedad civil, especialmente los representantes de organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y el público en general;

f) Facilitación de la participación de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales, en conferencias y reuniones relacionadas con el desarme de conformidad con los reglamentos establecidos, con inclusión del acceso a las reuniones, la documentación, la organización de presentaciones orales, la celebración de actos especiales y la organización de exposiciones.

Subprograma 5

Desarme regional

Objetivo de la Organización: Promover e intensificar los esfuerzos internacionales encaminados a alcanzar el desarme mundial y la paz y la seguridad internacionales mediante el apoyo y el fomento de actividades e iniciativas de desarme regional que se sirvan de criterios libremente elegidos por los Estados de la región y en que se tengan en cuenta las necesidades legítimas de los Estados en materia de defensa propia y las características particulares de cada región.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Aumento de las oportunidades de cooperación, coordinación y colaboración regionales entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales

a) Número de actividades (consultas regionales, simposios regionales, seminarios y actividades de capacitación encaminados a fomentar la capacidad, publicaciones y actividades de promoción y divulgación relativas a la universalización de los tratados y la plena aplicación de las resoluciones)

<p>b) Aumento de la cooperación, dentro de cada región y subregión, entre la Oficina de Asuntos de Desarme y los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, así como la paz y la seguridad regionales e internacionales</p>	<p>emprendidas a nivel nacional, subregional y regional</p> <p>b) i) Número de entidades nacionales, regionales y subregionales que participan en las actividades organizadas por la Subdivisión de Desarme Regional</p> <p>ii) Número de medidas de colaboración ejecutadas por las entidades regionales, subregionales y nacionales en asociación con la Oficina de Asuntos de Desarme</p>
<p>c) Aumento de la capacidad de las entidades nacionales, subregionales y regionales para emprender medidas relacionadas con el desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, así como medidas relativas a la paz y la seguridad regionales e internacionales</p>	<p>c) Número de actividades emprendidas por las entidades nacionales, subregionales y regionales para aplicar medidas relativas al desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y medidas relativas a la paz y la seguridad regionales e internacionales</p>

Estrategia

3.11 Se ocupa de ejecutar el subprograma la Subdivisión de Desarme Regional, que abarca la Dependencia de Actividades Regionales, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en África, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

- a) Promoción de la cooperación regional entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales;
- b) Promoción de la comprensión del desarme regional y subregional;
- c) Suministro de asesoramiento, información y asistencia a los Estados Miembros, a petición de estos, así como a las organizaciones y mecanismos regionales y las organizaciones no gubernamentales;
- d) Apoyo de la aplicación nacional, regional y subregional de los instrumentos y resoluciones multilaterales existentes en materia de desarme y no proliferación en todos sus aspectos:
- e) Actividades de promoción en todas las esferas del desarme a los niveles regional y subregional;
- f) Apoyo al fomento de la capacidad de las entidades nacionales, subregionales y regionales para aplicar medidas de desarme y no proliferación en todos sus aspectos y medidas regionales e internacionales de paz y seguridad mediante asistencia directa a las entidades que lo soliciten.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- S-10/2 Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 38/183 O Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme
- 42/37 C Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas
- 42/38 C Notificación de los ensayos nucleares
- 44/116 O Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo
- 47/54 G Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones
- 58/50 Reducción de las armas nucleares no estratégicas
- 59/81 Decisión de la Conferencia de Desarme de 11 de agosto de 1998 (CD/1547) de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del coordinador especial (CD/1299) y el mandato que figura en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares
- 59/95 Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión
- 60/55 Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme
- 60/68 Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva
- 60/73 Prevención del riesgo de terrorismo radiológico
- 61/67 Declaración del cuarto decenio para el desarme
- 61/70 Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comité Preparatorio
- 62/16 Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
- 62/40 Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas
- 62/272 La estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo
- 63/13 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
- 63/36 Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme
- 63/41 Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares

- 63/53 Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925
- 63/54 Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido
- 63/55 Misiles
- 63/56 La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares
- 63/57 Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales
- 63/62 Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme
- 63/63 Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central
- 63/64 Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos
- 63/70 Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación
- 63/79 Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme
- 63/81 Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme
- 63/115 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
- 63/240 Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales
- 64/22 Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares
- 64/23 Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz
- 64/24 Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África
- 64/25 Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional
- 64/26 Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio
- 64/27 Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares
- 64/28 Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre
- 64/29 Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares
- 64/30 Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida
- 64/31 Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
- 64/32 Relación entre desarme y desarrollo
- 64/33 Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

- 64/34 Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación
- 64/35 Día Internacional contra los Ensayos Nucleares
- 64/36 Convención sobre Municiones en Racimo
- 64/37 Reducción del peligro nuclear
- 64/38 Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa
- 64/39 Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)
- 64/40 Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso
- 64/41 Desarme regional
- 64/42 Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional
- 64/43 Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional
- 64/44 Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares
- 64/45 Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos
- 64/46 Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
- 64/47 Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares
- 64/48 El tratado sobre el comercio de armas
- 64/49 Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
- 64/50 El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos
- 64/51 Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales
- 64/52 Segunda Conferencia de Estados partes y signatarios de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y Mongolia
- 64/53 Desarme nuclear
- 64/54 Transparencia en materia de armamentos
- 64/55 Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares
- 64/56 Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción
- 64/57 Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear
- 64/58 Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme
- 64/59 Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares
- 64/60 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
- 64/61 Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central
- 64/62 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

- 64/63 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico
- 64/64 Informe de la Conferencia de Desarme
- 64/65 Informe de la Comisión de Desarme
- 64/66 El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio
- 64/67 Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
- 64/68 Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
- 64/69 Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
- 64/70 Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

Decisiones de la Asamblea General

- 54/418 Junta Consultiva en Asuntos de Desarme
- 60/519 Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas
- 63/517 Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental
- 63/520 Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear
- 64/512 La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
- 64/513 Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional
- 64/514 La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme
- 64/515 Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme
- 64/516 Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1325 (2000) La mujer, la paz y la seguridad
- 1540 (2004) No proliferación de armas de destrucción en masa
- 1810 (2008) Prórroga del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)
- 1887 (2009) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6191ª sesión, celebrada el 24 de septiembre de 2009 (cumbre de alto nivel sobre el desarme nuclear y la no proliferación nuclear)